

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00026-00**, para calificar. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** presentada por **MARIA ODILIA RUIZ CUESTA**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Adecúese el poder y el escrito de demanda, consignando dentro del mismo el nombre correcto del demandado o en su defecto arrime el certificado de existencia y representación legal de la demandada dentro del cual se corrobore el nombre de la pasiva.
- b) Aporte la reclamación administrativa mencionada en el art. 6 CPTSS.
- c) Exprese los fundamentos y razones de derecho en los que funda la demanda.
- d) Acredítese el envío del mensaje de datos a la demandada, lo anterior en cumplimiento del art. 6 Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez